

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** ¿Debe la póliza de seguro de la comunidad cubrir los daños en las ventanas de los comuneros o deben ser estos los que la aseguren? (Ver art. 9 LPH. Subrama de Mantener en estado de conservación piso. Pregunta nº 33).
- 2** Si una comunidad contrata con una empresa ¿Es responsable la comunidad de los errores o incumplimientos que tenga la empresa con sus empleados o terceros? (Ver rama de PROBLEMAS EN LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD CON TERCEROS Y/O PROVEEDORES. Pregunta nº 55).
- 3** ¿Es obligatorio hacer obra para subir ascensor a la última planta si no dispone de planta de acceso? (Ver art. 17 LPH en subrama de cuestiones de ascensores. Pregunta nº 209).
- 4** Cuando el art. 9.1. i) LPH se refiere a la notoriedad de una transmisión para no aplicar la solidaridad en la deuda de vendedor y adquirente ¿Se entiende por notorio que el adquirente lo haya inscrito en el registro? (Ver art. 9 LPH subrama de Comunicar al AF cambio de titularidad, pregunta nº 9).
- 5** ¿Cuál es el día a quo para la fijación del plazo de garantía en reclamación contra un promotor? (Ver cuestiones de responsabilidad de la ley ordenación de la edificación. Pregunta nº 15).
- 6** ¿Debe exigirse a una persona que inscriba el contrato de compraventa en el registro de la propiedad para poder tenerle como propietario? (Ver art. 15 LPH en subrama de asistencia a juntas. Pregunta nº 128).
- 7** En los caso de urbanizaciones de chalets ¿Pueden los comuneros introducir modificaciones en los jardines como estimen conveniente o precisan de autorización de junta? (Ver art. 10 LPH en subrama de Necesidad de autorización administrativas en obras y sus consecuencias (apartado 3º).- Pregunta nº 60).
- 8** ¿Cuál es la normativa sobre perros peligrosos a aplicar en una comunidad? (Ver art. 7 LPH subrama de actividades molestas. Pregunta nº 98).
- 9** ¿Cómo resolver el problema de dos personas que son parte de un proindiviso en la comunidad y delega cada uno en una persona distinta para acudir a la junta? (Ver art. 15 LPH en subrama de asistencia a junta. Pregunta nº 154).
- 10** ¿Puede un comunero demandar a la comunidad por tropezar por objetos que hay en garajes dejados por comuneros? (Ver rama de algunas cuestiones de responsabilidad de la comunidad ante comuneros. Pregunta nº 225).

NOTICIAS: Estamos mejorando nuestros servicios. Se ha añadido una nueva sección sobre cuestiones y documentación de seguros.